



Montevideo, 29 de noviembre de 2017.-

R.de D.N°537/2017

Acta 988

EE2017-67-001-000790

Tomado conocimiento, atento a la R.de D.N°414/2017 del 20 de setiembre de 2017 y lo informado por la División Asesoría Jurídica, se autoriza la donación del contenedor improductivo que se utilizaba en el Departamento de Rivera, a la Asociación Civil “Villa Ansina” del Departamento de Tacuarembó; quien se encargara de la logística de retiro.

Previamente y de acuerdo a lo dispuesto por el Art. 2° de la Ley N°17071 de fecha 28 de diciembre de 1998, oficiar a la Oficina de Planeamiento y Presupuesto para su aprobación.

Cumplido que vuelva, pase a la Gerencias de Área Recursos – Dpto. de Gestión de Bienes de Uso para conocimiento de la Resolución y procedan a la baja del bien del inventario del Organismo a partir de su efectiva entrega.

Transcríbese a la Red Nacional Postal y a la División Auditoría Interna para conocimiento.

**SRA. MARÍA SOLANGE MOREIRA DIAZ
PRESIDENTA**

**DRA BLANCA SCALA
SECRETARIA GENERAL**